TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE ASISTENTE TÉCNICO DE SUPERVISIÓN PARA LA GESTION TÉCNICA ADMINISTRATIVA DOCUMENTARIA DEL SUPERVISOR DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN URBANIZACIÓN VILLA PRIMAVERA – SECTOR ALTO CALIENTA NEGROS, DISTRITO DE ILO DE LA PROVINCIA DE ILO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" CUI N° 2614187.

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

SERVICIO DE ASISTENTE TÉCNICO DE SUPERVISIÓN PARA LA GESTION TÉCNICA ADMINISTRATIVA DOCUMENTARIA DEL SUPERVISOR DE LA OBRA: **"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN URBANIZACIÓN VILLA PRIMAVERA – SECTOR ALTO CALIENTA NEGROS, DISTRITO DE ILO DE LA PROVINCIA DE ILO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" CUI N°2614187**.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

La EPS Ilo S.A., como entidad pública de derecho privado, tiene la obligación de gestionar sus recursos y actividades de manera eficiente y transparente.
Para ello, se basa en un marco legal o normativa* que obliga a la EPS Ilo S.A. a **supervisar** los procesos de ejecución de obra, sean de facultad estatal o privada.
(*) "Ley General de Servicios de Saneamiento - LEY Nº 26338 - Artículo 25.- Habilitaciones Urbanas".
Corresponde a los usuarios de los servicios de saneamiento, ejecutar las obras e instalaciones de servicios de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial o disposición sanitaria de excretas, necesarias en las nuevas habilitaciones urbanas, de conformidad con el proyecto aprobado previamente y ***bajo la supervisión de la entidad prestadora que opera en esa localidad****, la que recepciona dicha infraestructura con carácter de Contribución Reembolsable o Aporte No Reembolsable, según sea el caso, y conforme a lo regulado en el Reglamento de la presente Ley y en las normas sectoriales".*

E.P.S. ILO S.A. GERENCIA DE OPERACIONES -ILO-

3. ANTECEDENTES:

Mediante R.G.G. N° 111-2025-GG-EPS ILO S.A. se aprueba la ampliación de plazo N° 02 del proyecto: "CRE.ACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN URBANIZACIÓN VILLA PRIMAVERA – SECTOR ALTO CALIENTA NEGROS, DISTRITO DE ILO DE LA PROVINCIA DE ILO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" CUI N° 2614187 por el monto de S/. 2,446,546.43 bajo la modalidad de ejecución indirecta por contrata con un plazo de ejecución de 60 días calendarios para la culminación de ejecución de obra.

E.P.S. ILO S.A. OFICINA DE INGENIERÍA, PROYECTOS Y OBRAS -ILO-

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

OBJETIVO GENERAL:

Cumplir dentro de los plazos con el requerimiento encomendado, en cumplimiento con la Directiva N° 013-2024-CG/PREVI; y Cuestionario de Evaluación de la Implementación del Sistema de Control Interno.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Contar con una persona natural bajo Locación de Servicios, que preste el servicio de **ASISTENTE TÉCNICO DE SUPERVISIÓN** PARA LA GESTION TÉCNICA ADMINISTRATIVA DOCUMENTARIA DEL SUPERVISOR DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN URBANIZACIÓN VILLA PRIMAVERA – SECTOR ALTO CALIENTA NEGROS, DISTRITO DE ILO DE LA PROVINCIA DE ILO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" CUI N° 2614187.

5. REQUERIMIENTO:

De acuerdo a la Nota de Pedido **N° 2503207.**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
01	SERVICIO DE ASISTENTE TÉCNICO DE SUPERVISIÓN PARA LA GESTION TÉCNICA ADMINISTRATIVA DOCUMENTARIA DEL SUPERVISOR DE LA OBRA: **"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN URBANIZACIÓN VILLA PRIMAVERA – SECTOR ALTO CALIENTA NEGROS, DISTRITO DE ILO DE LA PROVINCIA DE ILO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" CUI N°2614187.**	UND.	01

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

- La modalidad de contratación es por Locación de Servicios.
- El locador de servicios deberá cumplir con los protocolos de Seguridad y Salud en el Trabajo de la EPS ILO S.A. y debe contar con la inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo de la EPS ILO S.A.
- La EPS ILO S.A proporcionara los implementos mínimos de seguridad según el nivel de exposición al riesgo en la prestación del servicio.
- El locador de servicios recibirá información y facilidades para prestación del servicio.
- El servicio se realizará en el Ámbito de la Obra, y de ser necesario en las instalaciones de la EPS ILO SA, previa coordinación con el supervisor de obra.
- Recursos a ser provistos por el proveedor: Equipo informático portátil (laptop).

E.P.S. ILO S.A. GERENCIA DE OPERACIONES - ILO -

E.P.S. ILO S.A. OFICINA DE INGENIERIA, PROYECTOS Y OBRAS - ILO -

7. ACTIVIDADES:

- ✓ Asistir al supervisor de obra en la Elaboración de documentos e Informes en caso de requerirse.
- ✓ Gestión de documentación, para el supervisor de la Obra en mención.
- ✓ Realizar el seguimiento de la documentación del supervisor la Obra en mención.

La contratación de servicios se regula mediante el Código Civil en su artículo 1764, la Ley General de Contrataciones Públicas (Ley N° 32069), la Ley N° 29245 (Ley de Tercerización).

- ✓ Revisión correspondiente de los metrados y ACU (Análisis de Costos Unitarios), para la Supervisión de la Obra en mención.
- ✓ Recopilación de Información para la gestión administrativa, para la Supervisión de la Obra en mención.
- ✓ Realizar la Revisión de las ampliaciones de plazo, Modificaciones Presupuestales, para la Supervisión de la Obra (DE PRESENTARSE).
- ✓ Realizar las Conciliaciones de metrados, Conciliaciones de documentos de calidad, Conciliaciones de protocolos, Conciliaciones de pruebas hidráulicas, para la Supervisión de la Obra.

  Brindar atención a todo lo que corresponde referente a la Obra.

8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

- ✓ Deberá contar con RUC activo y habido, en caso de autorización de suspensión del impuesto a la Renta debe adjuntar en cada pago el formulario emitido por la SUNAT.
- ✓ No estar impedido para contratar con el estado
- ✓ Deberá contar con RNP, en caso el monto de la contratación sea mayor a 1 UIT.
- ✓ Título universitario o Bachiller en Ingeniería Civil, Ingeniería Agrícola, Ingeniería Sanitaria o Técnico en Construcción Civil. (Presentar copia simple de la formación académica).
- ✓ Contar con capacitaciones en Gestión de Proyectos y/o elaboración de expedientes técnicos.
- ✓ Experiencia laboral no menor a doce (12) meses en general, realizado en entidades públicas o privadas, acreditado mediante constancia, certificado y/o orden de servicio.
- ✓ Tener conocimiento de obras de saneamiento y/o civiles.
- ✓ Conocimientos técnicos Mínimos:
  - AutoCAD.
  - Costos y Presupuestos S10.
  - Microsoft Excel.
  - Microsoft Word.
- ✓ Disponibilidad inmediata para prestar el servicio.

9. PENALIDADES:

PENALIDAD POR MORA:

En caso de incumplimiento, se aplicará una penalidad por cada día de retraso injustificado en las prestaciones de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Para bienes y servicios: F=0.40

Para obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F= 0.40
b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F=0.25
c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F=0.15

Para consultorías de obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F=0.40

b) Para plazos mayores a sesenta días. F= 0.25

OTRAS PENALIDADES:

Se aplicará la penalidad del 1% después de 02 días hábiles al plazo de entrega de la documentación.

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO
01	Penalidad por retraso injustificado de entrega de la carta de culminación.	1% del monto total

10. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN:

10.1 Lugar:

El servicio se realizará en las instalaciones de la ejecución de obra o previa coordinación con el área usuaria dentro de las instalaciones de las EPS ILO S.A.

10.2 Plazo:

El plazo del servicio será de **30 días calendarios** computados desde el día siguiente notificado la Orden de Servicio.

11. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

La Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Ilo S. A. realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en UNA (01) armada, previa presentación según el siguiente detalle:

N° ENTREGABLE	DESCRIPCIÓN DEL ENTREGABLE	PLAZO D/C
01	1. Carta de culminación de servicio donde señale las actividades realizadas, la cual deberá ser presentada como máximo al 2do día hábil de haberse culminado el servicio. 2. Presentación de las Actividades del Item 7. 3. Recibo por Honorarios.	30

E.P.S. ILO S.A. GERENCIA DE OPERACIONES - ILO -

E.P.S. ILO S.A. OFICINA DE INGENIERÍA, PROYECTOS Y OBRAS - ILO -

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Ilo S.A. debe contar con la siguiente documentación:

- La conformidad de servicio será dada por el Supervisor de Obra o Inspector de Obra, con el V°B° del Jefe de la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras y de la Gerencia de Operaciones.
- Carta de culminación de servicio donde señale las actividades realizadas, la cual deberá ser presentada como máximo al 2do día hábil de haberse culminado el servicio.
- Documentos que acrediten el cumplimiento de su servicio.

- Comprobante de pago.

12. LUGAR DE ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN:

Mesa de partes de EPS ILO S.A ubicado en Miramar parte prima Mz. C S/N, Ilo Moquegua y a mesa de Partes Virtual al siguiente link: https://eps.center/central-virtual/eps-ilo .

13. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL:

La información y material producida bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnaticos, digitales y demás documentación generados por el servicio, pasara a propiedad de la EPS ILO S.A. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 01 año, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

15. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

E.P.S. ILO S.A. GERENCIA DE OPERACIONES -ILO-

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.
Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

E.P.S. ILO S.A. OFICINA DE INGENIERIA, PROYECTOS Y OBRAS -ILO-

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios,

asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medias impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.
Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.
Facultativamente, Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.
El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

17. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

E.P.S. ILO S.A. GERENCIA DE OPERACIONES -ILO-

18. GARANTÍA:

No aplica.

19. GESTIÓN DE RIESGOS:

E.P.S. ILO S.A. OFICINA DE INGENIERÍA, PROYECTOS Y OBRAS -ILO-

No aplica.